



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2020-AMDA

Asia, 12 de Febrero de 2020.

#### VISTO:

El Exp. N° 3968-2019 del 22.06.2019, mediante el cual el Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS, "LOS DELFINES SHS"** de Asia, solicita Autorización de Circulación en el Distrito de Asia y Autorización de sus Paraderos; el Informe N° 274-2019-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA del 28.12.2019 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA; el Informe N° 001-2020-JAGS-GDUR-MDA del 02.01.2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 005-2020-GAJ/MDA del 14.01.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 018-2020-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA del 28.01.2020 e Informe N° 032-2020-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA del 05.02.2020 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, y la Opinión Legal N° 034-2020-GAJ/MDA, del 11.02.2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 81° Punto 3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere como función específica compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y Transporte Público: 3.2 Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2020-AMDA

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, indica que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;

Que, el artículo 3° numeral 3.2 del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC), define a la Municipalidad Distrital correspondiente como a la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, el artículo 19° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, dispone como obligación del transportador autorizado: Prestar el Servicio Especial cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento, el Permiso de Operación y disposiciones complementarias que dicte la Municipalidad Distrital Competente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, refiere que la Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, mediante el Exp. N° 3968-2019 del 22.06.2019, el Presidente de la Asociación de Mototaxis, "Los Delfines SHS" de Asia, solicita Autorización de Circulación en el Distrito de Asia y Autorización de sus Paraderos; en atención al Informe N° 274-2019-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA, del 28.12.2019, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, se evalúa la solicitud presentada por la Asociación en el marco de la Ordenanza Municipal N° 007-2015-A/MDA, advirtiendo que ha cumplido con presentar los requisitos para obtener de operación, para brindar el servicio de transporte público en vehículos menores, requiriéndole cancelar los derechos para el permiso de acuerdo a lo estipulado en el TUPA vigente; el Informe N° 001-2020-JAGS-GDUR-MDA del 02.01.2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se advierte que en atención a lo informado por dicha Subgerencia, solicita opinión legal respecto al permiso; según el Informe N° 005-2020-GAJ/MDA del 14.01.2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual requiere que previamente la Asociación solicitante debe presentar los SOAT de Vehículos Menores, debidamente actualizados; el Informe N° 018-2020-RLGM-SGOPYSV-GDUR/MDA del 28.01.2020, mediante el cual se remite los SOAT de los

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2020-A/MDA

vehículos menores vigentes, documentación de los Registros Públicos actualizados, padrón de Flota Vehicular de la Asociación, paraderos propuestos y la liquidación de derechos de autorización e Informe N° 032-2020-RLGM-SGOPySY-GDUR/MDA del 05.02.2020 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial-MDA, con el cual se remite la documentación solicitada por la Gerencia de Asesoría jurídica y la Opinión Legal N° 034-2020-GAJ/MDA, del 11.02.2020, mediante la cual se concluye declarando la procedencia de lo solicitado por Teófilo Soncco Ccalloquispe, Presidente de la Asociación de Mototaxis "Los Delfines SHS", sobre Autorización de Circulación en el Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

N°	PLACA	CONDUCTOR	N° DE LICENCIA
1	C5-8381	SONCCO CCALLOQUISPE TEÓFILO	MPC-01361
2	1399-VA	ORTEGA MARTÍNEZ ALEJANDRO RAFAEL	VM10265318
3	V9-1217	SALAZAR CAYLLAGUA ALEX ORBER	MPC-05362
4	A6-9508	SONCCO CCALLOQUISPE JAVIER	MPC-04831
5	B1-7379	RODRÍGUEZ BALTAZAR AUSBERTO	MPC-03842
6	B2-6782	RODRÍGUEZ DE LA CRUZ JOSUE HUMBERTO	MPC-16314
7	5206-1F	PISFIL MALÁSQUEZ MARÍA DANIELA	MPC-16314
8	MCQ-27254	PURIZAGA ALVAREZ JULIO CÉSAR	VM10122557
9	2857-MA	SANCHEZ DE LA CRUZ FREDDY AUGUSTO	MPC-09580
10	NG-61764	RINCON CONDORI GRIMALDO	VM09282116

Que, en atención a la Opinión Legal N° 034-2020-GAJ/MDA, concluye también que el paradero debe quedar autorizado para su ubicación en el ingreso de la Playa El Golf y en el Anexo Santa Cruz de Asia Calle 02 de Mayo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a partir de la fecha hasta por dos años, a la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "LOS DELFINES SHS"**, representada por su Presidente Teófilo Soncco Ccalloquispe, para su Circulación en el Distrito de Asia, quedando terminante prohibido, el uso de la Autopista Panamericana

*Asia, Capital Turística del Verano*

- 96110-6986
- Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- www.muniasia.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2020-A/MDA

Sur, la Avenida Cayma y Flamenco en toda su extensión, conforme al siguiente detalle:

N°	PLACA	CONDUCTOR	N° DE LICENCIA
1	C5-8381	SONCCO CCALLOQUISPE TEÓFILO	MPC-01361
2	1399-VA	ORTEGA MARTÍNEZ ALEJANDRO RAFAEL	VM10265318
3	V9-1217	SALAZAR CAYLLAGUA ALEX ORBER	MPC-05362
4	A6-9508	SONCCO CCALLOQUISPE JAVIER	MPC-04831
5	B1-7379	RODRÍGUEZ BALTAZAR AUSBERTO	MPC-03842
6	B2-6782	RODRÍGUEZ DE LA CRUZ JOSUE HUMBERTO	MPC-16314
7	5206-1F	PISFIL MALÁSQUEZ MARÍA DANIELA	MPC-16314
8	MCQ-27254	PURIZAGA ALVAREZ JULIO CÉSAR	VM10122557
9	2857-MA	SANCHEZ DE LA CRUZ FREDDY AUGUSTO	MPC-09580
10	NG-61764	RINCON CONDORI GRIMALDO	VM09282116



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, los paraderos para la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS “LOS DELFINES SHS”**, en la jurisdicción del Distrito de Asia como a continuación se indica: El primero, ingreso de la Playa El Golf y el segundo en el Anexo Santa Cruz de Asia Calle 02 de Mayo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe

